

**FIRMADO**

1.- PRESIDENTE PLENO, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 8 de Enero de 2019  
2.- SECRETARIA PLENO, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 8 de Enero de 2019



**DECRETO.-** En la Villa de Calp,

En cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 78.1 y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, en concordancia con lo preceptuado en el art. 21.1.c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, resuelvo lo siguiente:

**PRIMERO:** Convocar sesión ordinaria del Pleno para el **viernes día 11 de enero de 2019** (primera convocatoria), en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las **13:00 horas**, con el siguiente orden del día:

**I.- Parte resolutive.**

- 1.- Aprobación, si procede, del videoacta de la sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2018.
- 2.- Aprobación, si procede, del videoacta de la sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2018.
- 2.- Dar cuenta del expediente ORECONV\_2018\_24 de Convalidación de Gestos, por importe de 32.434,66 euros.
- 3.- Aprobar inicialmente la modificación de la "Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Aprovechamiento Especial del Dominio Público relativo a los Vados, Paradas de Taxis y Paradas en Establecimientos Hoteleros".
- 4.- Acordar la prórroga de gestión del servicio de mobiliario y actividades de temporada en las playas de Calp, (Expte. GESTSER 03/2015).
- 5.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Calp a la Red de Destinos Turísticos Inteligentes de la Comunidad Valenciana.
- 6.- Aprobar inicialmente la modificación de la "Ordenanza Reguladora de la Conservación y Evaluación Técnica de Edificios".

**II.- Parte informativa.**

- 1.- Dación de cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía y Concejalías Delegadas desde la celebración de la última sesión ordinaria.
- 2.- Dar cuenta de las subvenciones concedidas a este Ayuntamiento.

**III.- Parte de control y fiscalización del Pleno (art. 46.2 e) de la LRBRL:**

- 1.- Mociones.
- 2.- Ruegos y preguntas.

**SEGUNDO.-** Trasladar la presente resolución a todos los Concejales de la Corporación, significándoles que si por causa justificada no pudieran asistir, deberán comunicarlo a esta Alcaldía con la antelación necesaria, previéndoles, que a partir de esta fecha, tendrán a su disposición los expedientes y cuantos antecedentes se relacionan con los asuntos incluidos en la convocatoria, al objeto de que pueda conocerlos antes de deliberar.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde D. César Sánchez Pérez en el lugar y fecha de la firma, de lo que yo la Secretaria Accidental doy fe.